

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES
CONVOCATORIA 2018-2019
PREMIO EXTRAORDINARIO DE DANZA**

De conformidad con el artículo 6 de la orden 1742/2019 de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música correspondientes al año académico 2018-2019, se publica a continuación el listado provisional de admitidos en el premio de Danza, así como el plazo el plazo de reclamación para subsanar los posibles errores u omisiones. No se incluye listado de excluidos pues no hay ningún aspirante en esta situación.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Apellidos y Nombre	Especialidad	Nombre del centro
Cano García, Álvaro	Danza clásica	CPROF DANZA "Carmen Amaya"
Moreno Martínez, Javier	Danza española	CPROF DANZA "Real Conservatorio Profesional de Danza Mariemma"
Sánchez Montesdeoca, Sara Elisa	Danza española	CPROF DANZA "Fortea"
Santos Herrero, Paula	Danza contemporánea	CPROF DANZA "Real Conservatorio Profesional de Danza Mariemma"
Tabernero Rodríguez, Alba	Danza española	CPROF DANZA "Carmen Amaya"

El plazo de reclamación para subsanar posibles errores u omisiones será de dos días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de este listado, esto es, 27 y 28 de junio, ambos inclusive. Las reclamaciones se presentarán preferentemente en el registro de esta Dirección General. Exclusivamente, si se presentase en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado, una vez cursada su solicitud, y a los únicos efectos de agilización del procedimiento, podrá adelantar al correo innovarteypremios@educa.madrid.org de la Subdirección General de Programas de Innovación, la copia debidamente sellada y fechada de la solicitud de corrección de errores.

Los listados que se publican en esta página WEB y que contiene datos de carácter personal se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es la de dar a conocer a los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.